

EL TRIBUNAL SUPREMO DA LA RAZON AL SUP

El acuerdo entre la DGP y los sindicatos sobre jornada laboral (18/12/2015) y determinados aspectos retributivos ligados a ésta, **QUE EL SUP NO FIRMÓ**, establece, para los policías que trabajen a turnos, una detracción proporcional de los 120 euros de la turnicidad hasta la segunda noche de inasistencia, eliminándose su cobro totalmente a partir de la tercera noche de ausencia. **Esto implica que el mes de vacaciones no se cobra esa cuantía.**

El SUP se opuso a esta injusta medida, por considerarla restrictiva y perjudicial para los funcionarios, y **exigió**, entre otras cuestiones, **que esa cuantía no se detrajera de la nómina en ningún caso al tratarse de un concepto retributivo fijo y periódico**, de igual naturaleza que otros que en ella figuran.

Recientemente el **Tribunal Supremo ha decidido que este tipo de conceptos retributivos no deben de ser suprimidos de su cobro durante el mes de vacaciones, tal y como el SUP exigió durante la negociación de la norma.**

Desde este sindicato valoraremos la mejor aplicabilidad de estas sentencias a nuestro colectivo, y exigiremos a la DGP que se lleven a cabo nuevas reuniones para modificar ese "acuerdo" con los sindicatos que **el SUP no respaldó**, y así hacer justicia con todos aquellos compañeros que trabajan en esa modalidad de turnos.

Madrid, a 17 de junio de 2016.

Comisión Ejecutiva Nacional

